

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto veintitrés (23) de 2023. Se deja constancia que la titular del despacho estuvo incapacitada desde el día 8 de agosto al 22 de agosto de 2023 y se pasa a despacho de la señora Juez para proveer, informándole que en el presente proceso se dictó sentencia de restitución y se ordenó la entrega del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-33903 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en razón a ello se comisionará a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) DE CALI – VALLE a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble en mención. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2022-00206-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) DE CALI - VALLE, para la realización de la diligencia de **ENTREGA** a la parte demandante del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **370-33903** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Avenida 2 C No. 24N-32 de Cali (Valle).

TERCERO: LIBRAR el Despacho Comisorio adjuntando la sentencia de restitución del inmueble con constancia de ejecutoria

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima (10) Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad8f277b663c29271fa5c750aea3cbc0c8e41a6d8a91ab065a83be2b7ece40d**

Documento generado en 23/08/2023 12:10:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**